

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 462.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 252.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 8 del actual lo que sigue.

«El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del actual lo que sigue.—Enterada le Reina Ntra. Sra. de la comunicacion de V. E. de 21 de abril último en que, para desvanecer las dudas que han ocurrido entre las autoridades judiciales y administrativas sobre la competencia de los depósitos de las jóvenes que pretenden sea suplido como irracional el disenso de sus padres se sirvió manifestarme la necesidad de establecer reglas claras y terminantes fijando sus respectivas atribuciones, despues de haber oido sobre el particular al consejo Real, y conformándose con su dictamen ha tenido á bien resolver S. M., que el depósito de las mugeres menores de edad que intenten contraer matrimonio contra la voluntad de sus padres, madres, abuelos y tutores corresponde esclusivamente á los Alcaldes como delegados de los Gefes políticos á quienes está encomendada por disposiciones vigentes la calificacion y suplemento del disenso paterno.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad y cumplimiento. Zaragoza 22 de julio de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 463.

Circular núm. 253.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual seme ha dirigido la Real orden siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido ordenar que por este Ministerio no se de curso á solicitud alguna de los empleados, que no sea remitida por conducto de los Gefes políticos ó del inmediato del ramo á que pertenezcan, y venga instruida conforme á lo prevenido en la Real orden de 31 de octubre de 1838. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. para su inteligencia y publicidad por medio del Boletin oficial de esa provincia.»

Lo que se publica por este Boletin oficial para conocimiento de los empleados á quienes compete, con insercion de la Real orden que en la anterior se cita para su inteligencia y debido cumplimiento. Zaragoza 22 de julio de 1846.—Antonio Oro.

Real orden que se cita.

Por repetidas Reales órdenes está prevenido que los espedientes é instancias dirigidas á S. M. por conducto de los Gefes políticos sean instruidas debidamente é informadas de modo que sea seguro el acierto y prontitud de las resoluciones, observando S. M. la Reina Gobernadora un olvido muy general de estas prevenciones y persuadida de que la dotacion de empleados en los gobiernos políticos es suficiente

sobre todo desde que cuentan con el auxilio de las Diputaciones provinciales, se ha servido mandar recuerde à V. S. como lo hago de su Real òrden, el puntual cumplimiento de aquellas disposiciones y serà de su Real desagrado tenerlas que reiterar nuevamente. Dios guarde à V. S. muchos años, Madrid 31 de octubre de 1838.—Valgornera.

Nùm. 464.

Circular nùm. 254.

Los Alcaldes constitucionales individuos de la Guardia civil, y demas empleados de seguridad pública procurarán indagar el paradero de Simona Poza, soltera, natural de Calatorao, y caso de conseguirlo, la pondrán à disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de la Almunia que la reclama. Zaragoza 22 de julio de 1846.—Antonio Oro.

Señas de la reclamada.

Edad 48 años, estatura regular, pelo castaño buena mata, ojos garzos, cara regular y blanca: viste vestido junto de percal ò indiana y zapatos.

Nùm. 465.

Circular nùm. 255.

Los Alcaldes constitucionales, individuos de la Guardia civil y demas empleados de seguridad pública, procurarán la busea y captura de Cayetano y Anastasio Garcia vecinos del Pozuelo, reos ausentes por muerte causada à un vecino Santos Delgado, y si la consiguieren los remitirán con los efectos que se les hallaren à disposicion del señor Juez de 1.ª instancia de Almagro, que los reclama. Zaragoza 22 de julio de 1846.—Antonio Oro.

Señas de Cayetano Garcia.

Edad 57 años, pelo sano, cara abultada, nariz roma, color moreno, barba poblada, estatura corta vestidos al estilo del pais.

Id. del Anastasio.

Edad 28 años, estatura alta, ojos pardos nariz regular, color bueno, barba clara, pelo negro rizado vestidos como su padre.

Nùm. 466.

Circular nùm. 256.

Habiendose entregado al comandante de la Guardia civil de esta provincia otra mensua-

lidad para el pago de los alquileres de las casas cuarteles que ocupa la fuerza de dicha institucion; prevengo à los alcaldes constitucionales se presenten en el término de tercero dia, por sí ò por medio de apoderado, como se les tiene encargado, à recoger lo que à cada pueblo corresponda; con apercibimiento de que à los morosos se les exijirá la multa à que haya lugar. Zaragoza 24 de julio de 1846.—Antonio Oro.

Nùm. 467.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Intendencia en 13 del actual la Real orden siguiente.

«La Reina (Q. D. Q.) se ha enterado de una consulta promovida por el intendente de Cadiz, y elevada à este Ministerio por la inspeccion General de carabineros con motivo de negarse los alcaldes del Puerto de Santa María, y Puerto Real, à presenciar los reconocimientos que intentaba practicar el resguardo, en tanto que no se les manifieste el establecimiento ó casa en que habian de verificarse y el nombre de su dueño. En su consecuencia S. M. se ha servido declarar que los empleados y funcionarios de hacienda al dar à los alcaldes el aviso preventivo en el modo y forma que se establece en el art. 118, de la ley penal de 3 de mayo de 1830, y en la regla 3.ª de la Real òrden de 16 de setiembre de 1842 no necesitan ni tienen obligacion de designar circunstanciadamente el establecimiento ó casa que haya de registrarse ni el nombre de su dueño, siendo bastante el dar el aviso previo de que se trata en el artículo 118, anteriormente citado. De Real òrden lo digo à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 20 de julio de 1846.—Juan de Cardenas.

Nùm. 468.

Sin embargo de que el encargado del registro de Hipotecas de la Villa de Ateca y su partido, tiene oficiado à los Escribanos de los pueblos de que se compone en 1.º del actual, exigiéndoles los datos con que ha de formar el estado general de todos los actos que en 1846 dejaron de presentarse en dicha oficina para su registro segun se halla mandado y aunque esta Intendencia se persuade de que ya habrán

cumplido aquel servicio la mayor parte de los funcionarios; previene no obstante á los morosos, lo ejecuten inmediatamente no dando lugar á que se les exija la multa y demas que con arreglo á la ley corresponda. Lo que se les hace saber por medio de este periódico para su observancia. Zaragoza 15 de julio de 1846.—Juan de Cárdenas.

Núm. 469.

Administracion de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Orden de San Juan.—Encomienda de Encinacorba.

En la Ciudad de Calatayud, el dia 2 de Agosto próximo y hora de las 11 de su mañana, se espondrá á nueva subasta pública en sus casas consistoriales el arriendo de 10 campos en los términos de la misma, sobre su tipo en junto de 4140 rs. y de otra finca en monte de id., partida de Arenales de 4 yugadas; de 2 campos en los del pueblo de Terrer, sobre el de 3000, y de otros 2 en los del de Huérmada, sobre el de 270 rs., pertenecientes todos á la Encomienda de la orden de San Juan titulada de Encinacorba, y ha de entenderse dicho arriendo por tiempo de 4 años á principiár desde 15 del próximo mes de Agosto, habiéndose escludido á virtud de orden superior la condicion 5.^a del pliego formado anteriormente, por la cual establecía de cuenta del rematante las cargas que se impusiesen sobre dichas tierras, como son: reparaciones de azudes, acequias y sus limpias, alfardas ó reaces y demas que ocurriera durante el contrato. El pliego de los demas pactos que han de regir en él, obra en poder de D. José Peiro, vecino de Villalengua, y en esta administracion; en cuyos puntos podrán enterarse los licitadores. Zaragoza 17 de julio de 1846.—Joaquin Lopez de Quintana.

Núm. 470.

Don Juan de Dios de Guzman, Juez de primera instancia de la Ciudad de Zaragoza en el distrito del Pilar.

Ha señalado el dia 18 de agosto próximo viniente y hora de las diez, para la venta, tranza y remate, en pública subasta de los bienes siguientes.

Un campo de un cahiz de tierra sito en los términos de Alfajarin partida del Arto, confrontante con otros de Bruno Herrero y Manuel Peralta, tasado en 560 rs. vn.

Una viña sita en los mismos términos y partida, de cabida de medio cahiz tierra

poco mas ó menos, confrontante con el campo anterior y viña de D. Joaquin Peralta, tasada con el fruto de ella en 1200 rs. vn.—Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que las personas que traten de interesarse en su compra, acudan á las casas de SS. llamadas de Urries cuarto tercero, sitas en la calle de San Gil, donde se verificará el remate en favor del mejor postor, advirtiéndose que no se admitirá manda alguna que no ascienda por lo menos á las dos terceras partes de la tasacion. Dado en Zaragoza á 18 de Julio de 1846.—Juan de Dios de Guzman.—Por su mandado, Joaquin Hajar.

PARTE NO OFICIAL

Junta Municipal de Beneficencia de la ciudad de Calatayud.

Autorizada competentemente esta corporacion para celebrar una corrida de toros el dia 9 de setiembre próximo si el tiempo lo permite, en la plaza que al Hospicio nacional corresponde, ha acordado celebrar el dia dos de agosto viniente una subasta para el que quiera por una cantidad alzada hacer el servicio de caballos necesarios en dicha corrida se presente en el dia señalado en la sala de sesiones sita en el Hospital de esta ciudad á las once de su mañana, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, bajo el cual se rematará la subasta en el postor mas ventajoso. Calatayud 21 de julio de 1846.—El presidente Juan Francisco Sancho de Lezcano.—El vocal secretario, Miguel Calabia.

Con aprobacion del M. I. Sr. Gefe Superior político de esta provincia se procederá al arrendamiento en pública subasta por el tiempo de tres años, del abasto de carnes saludables del lugar de Villamayor, juntamente con la dehesa de propios sita en la huerta de dicho pueblo, con yerbas para 400 cabezas de ganado lanar y de dos á tres de cabrío, por el precio de la tasa que es el de 1240 rs. vn. corral de encerrar ganado llamado del Sasillo, casa de Macelo y Fosqueta contigua á la misma, por la cantidad de 188 rs. 8 mr. vn. que han producido por un quinquenio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento, con el fin de que puedan enterarse los licitadores, y de los que se les enterará en el acto de subasta de la cual se celebrarán una en cada uno de los dias domingos, 2 y 9 de agosto próximo viniente y hora de las cuatro en punto de la tarde de los espresados dias en

la casa del lugar y sala Consistorial del ayuntamiento, y siendo admisible la proposicion se adjudicará en favor del mas ventajoso postor, advirtiendo que estas no tendrán efecto hasta despues de anunciada en el Boletin oficial, diarios de la capital y edictos en los pueblos inmediatos con quince dias de anticipacion, la proposicion que hubieren hecho en el precio de las carnes, á fin de que los licitadores que quisieran mejorar aquella en el precio de la venta de carnes puedan hacer las suyas en el tiempo prefijado para el último y definitivo remate, y hasta que recaiga la superior aprobacion con arreglo á la ley de 1.º de enero de 1845.—Villamayor 18 de Julio de 1846. De acuerdo del Ayuntamiento Martin Gines secretario.

Por providencia del M. I. S. Gefe político, se saca á pública subasta el arriendo de las yerbas de la Dehesa con los tajos de la carne, y el campo de propios de la villa de Chodes. El que quiera interesarse en dicha subasta concurrirá el Domingo 2 del próximo mes de Agosto á las 2 de su tarde á las casas consistoriales de la misma donde estarán de manifiesto los pactos de ambas subastas, las cuales con la debida separation se tranzarán en el mejor postor.—Miguel Polo, Alcalde.

El Domingo 2 de Agosto á las 4 de la tarde, se saca á pública subasta, el arriendo del trigo de los treudos correspondientes á los propios de este pueblo, los que quieran interesarse en dicho arriendo, se presentarán en las casas consistoriales del mismo, donde se leerán los pactos y se tranzará en favor del mas ventajoso postor. Fuentes de Giloca 18 de julio de 1846.

Se vende una Dehesa para pastos de ganados, con sus correspondientes cubiertos y de mas derechos pertenecientes á la misma, que se halla sita en los términos de la villa de Muel, controntante con monte comunes de la misma, con los de Epila y Lamuela, con término de barranco mojon, y acampo de D. José Monte. El encargado al efecto vive en la calle del Coso número 132, piso 2.º quien informara de los demas pormenores que se deseen saber.

Se arrienda el molino arinero llamado el Alto, sito en la villa de Alagon, propio de la camarería de Ntra. Sra. del Pilar, con su correspondiente huerto, y un quijón compuesto de diferentes caizadas de tierra blanca en la huerta de la citada villa. Los que gusten tomar en arrendamiento el molino con las tierras ó separadamente, acudirán al apoderado del Ilmo. Cabildo habitante en esta Ciudad, Plaza del Pilar, retiro alto, quien les en-

terará de los pactos y condiciones que han de regir en el arriendo. Zaragoza 17 de julio de 1846.—Manuel Noguerras.

Baratura positiva.

Biblioteca general ó sea coleccion de obras y novelas, que se publica en Logroño á cuarto el pliego, y se halla impreso el tercer tomo del Judío Errante. Se admiten suscripciones en esta ciudad, calle del Temple núm. 32, imprenta Nacional, á 4 rs. el tomo de 25 pliegos, puesto en casa de los suscritores, y lo mismo á los Misterios de París que se halla impresa. Concluida la impresion del Judío Errante, que cada 15 dias sale un tomo, se hará la de Martin el Espósito al mismo precio, para la cual se estrenará fundicion nueva.

Aviso interesante.—En la ciudad de Córdoba calle del Liceo número 4, se halla de venta el nuevo tratado de enseñanza del Arte de Agrimensor, que se anunció en el año próximo pasado dirigido por D. Joaquin de Martos de esta vecindad, ó sea Ciencia de medir y partir tierras y levantar planos de ellas por los métodos corrientes mas esactos y adelantados, incluso el agrafómetro que es tan escelente y fecundo en ventajas como ignorado hasta el dia; asimismo comprende, con la posible esactitud, la medida del horno de carbon y almiar de paja, y algunas nociones de agricultura: su precio 60 rs. el ejemplar en rústica y 67 en pasta. El que quisiere recibir un ejemplar por el correo franco de porte, dirigirá por este conducto letra á referido autor de 4 rs. mas por los primeros y 5 por los segundos.

El ser este tratado indudablemente el primero en su linea, y el deber su composicion á un profesor aseasonado por una dilatada esperiencia, hace esperar se reciba con particular aprecio, no solo por los agrimensores y por los que aspiren á serlo, sino por los acendados y labradores á quienes tanto interesan varias de las noticias que en él encontrarán.

Referido director tiene tambien de venta tarifas impresas de lados y superficie de los triángulos ocasionados por ángulos de 5 á 5 grados, desde la unidad 1 á 1, hasta 200 de hipotenusa: 100 á 100 hasta 500; y de este número á 1000. Su precio 20 rs. y para el que tome un ejemplar del referido tratado, solo serán 10..

Zaragoza.—Imp. de C. Juste.